

RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0143/2023/OPNT

RECURRENTE  
VS  
MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL

Santiago de Querétaro, Qro., a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficio número OIC/UT/054/2023, suscrito por la C. María Yureli Rodríguez Luna, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Amealco de Bonfil, para acreditar el cumplimiento de los resolutivos segundo y tercero de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: ----

**"SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43 fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 127, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión revoca la respuesta del sujeto obligado y le ordena entregar la información solicitada, desde el año inmediato anterior a la presentación de la solicitud de información en hoja de cálculo Excel o en cualquier otro formato abierto consistente en:** -----

*Padrón de licencias municipales de funcionamiento de su Municipio, para servicios de hospedaje de personas en cualquiera de sus modalidades como puede ser hotel, motel, campamento o cualquier otro.*



*La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener. Y notificar a la persona recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

S

U

Z

O

—

C

T

A

C

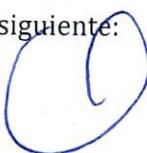
**TERCERO.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 155, 159, 160 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Amealco de Bonfil, para que, dentro del plazo señalado en el Resolutivo siguiente, informe de forma fundada y motivada, la o las dependencias de ese sujeto obligado responsables de generar o resguardar la información ordenada en el Resolutivo anterior.** "(Sic).

En ese sentido, se tuvo al Sujeto Obligado manifestando, mediante el oficio referido, en otras cosas, lo siguiente: -----

#### Oficio número OIC/UT/054/2023:

"[...] Adjunto al presente el archivo requerido el padrón de licencias municipales de funcionamiento para servicios de hospedaje en las modalidades de hotel, motel, campamento cualquier otro. integrando un total de 2 (dos) fojas útiles. Documento que acredita la información requerida en el resolutivo segundo del recurso RDAA/0143/2023/OPNT [...] "(sic).

De igual manera, se tuvo al Sujeto Obligado, remitiendo las documentales siguientes: copia simple de la certificación del nombramiento emitido por el Ing. Héctor García Ugalde, Director de Administración, en favor de la C. María Yureli Rodríguez Luna, como Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en 02 dos fojas y; copia simple de tabla en formato Excel, denominada "MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFÍL, PADRÓN SERVICIO DE HOSPEDAJE", en 02 dos fojas, del cual se desprende la información siguiente:



RFC	Nombre o razón social o denominación	Nombre comercial	Domicilio Fiscal	Actividad o giro o tipo de servicio comercial	No. de Licencia	Fecha de Vigencia	Estatus de licencia
1				RENTA DE CABANAS	1	31/12/2023	Pagado 2023
				RENTA DE CABANAS		31/12/2022	Pagado 2022
				RENTA DE CABANAS		31/12/2023	Pagado 2023
				HOTEL		31/12/2023	Pagado 2023
				HOTEL		31/12/2023	Pagado 2023
				HOTEL		31/12/2023	Pagado 2023
				HOTEL		31/12/2023	Pagado 2023
				HOTEL		31/12/2023	Pagado 2023
				HOTEL		31/12/2023	Pagado 2023
				HOTEL		31/12/2023	Pagado 2023
				HOTEL VENTA DE CERVEZA, VINO Y LICORES AL COPEO CON ALIMENTOS EN EL RESTAURANTE Y AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EXCLUS		31/12/2023	Pagado 2023
				HOTEL VENTA DE CERVEZA, VINO Y LICORES AL COPEO CON ALIMENTOS EN EL RESTAURANTE Y AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EXCLUS		31/12/2023	Pagado 2023
				HOTEL VENTA DE CERVEZA, VINO Y LICORES AL COPEO CON ALIMENTOS EN EL RESTAURANTE Y AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EXCLUS		31/12/2023	Pagado 2023

S  
E  
M  
O  
N  
I  
O  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
T  
A

Información que le fue notificada la persona recurrente por esta Comisión, sin que manifestara inconformidad alguna, y que coincide con lo ordenado en los Resolutivos Segundo y Tercero de la resolución de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159



S  
U  
N  
O  
—  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
—

de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al Municipio de Amealco de Bonfil, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona RECURRENTE, conforme con la información que le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima sexta sesión ordinaria de pleno de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 01 UNO DE EPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----  
vmt/s

La presente foja corresponde a la última del Acuerdo de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, dictado en el expediente RDAA/0143/2023/OPNT.



Constituyentes No. 102 Ote.,  
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781  
y 442 828 6782  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)